



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): SEGURA ABISRROR IRMA
Título Habilitante: 16-CON/C-J-135-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: LORETO / REQUENA / MAQUIA
Plan de Manejo Forestal: Movilización de Saldo del POA 9
Res. de Aprobación del Plan: 005-2018-GRL-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI
Inicio de vigencia del Plan: 05/02/2018
Zafra:
Volumen del Plan(m3): 442.61
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 12/07/2018, Término: 14/07/2018
Nro Res. Inicio PAU: 123-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 059-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 2.208U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Calophyllum brasiliense</i> <i>Lagarto caspi</i>		26.189	25.994	25.994	100%	99,3%
2	<i>Calycophyllum spruceanum</i> <i>Capiroña</i>		323.485	319.995	58.642	18,3%	18,1%
3	<i>Septotheca tessmannii</i> <i>Utucuro</i>		37.997	37.992	29.055	76,5%	76,5%
4	<i>Terminalia oblonga</i> <i>Yacushapana</i>		54.942	49.991	35.773	71,6%	65,1%

Fuente: Resolución N° 059-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 10/08/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 12:47:01

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.